



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005449

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	CANTON	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON
97968	ECUAVALL GROWERS CORPORATION S.A.	30	14/07/2009	GUAYAQUIL	07/08/2009	GUAYAQUIL
118897	ECUAWEV S.A.	21	11/03/2005	GUAYAQUIL	31/03/2005	GUAYAQUIL
134542	ECUCEHACA S.A.	30	25/05/2009	GUAYAQUIL	05/06/2009	GUAYAQUIL
122841	ECUFORSA S.A.	7	17/03/2006	GUAYAQUIL	19/04/2006	GUAYAQUIL
134472	ECUITALO S.A.	7	21/04/2009	GUAYAQUIL	13/05/2009	GUAYAQUIL
131361	ECUPONTISTEC AMERICAS S.A.	24	16/06/2008	GUAYAQUIL	04/07/2008	GUAYAQUIL
133053	ECUSINERGY S.A.	30	17/10/2008	GUAYAQUIL	13/11/2008	GUAYAQUIL
129711	EDACU S.A.	38	08/01/2008	GUAYAQUIL	22/01/2008	GUAYAQUIL
135778	EDALEG DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.	30	07/07/2009	GUAYAQUIL	28/07/2009	GUAYAQUIL
112522	EDCASPORT S.A.	30	09/06/2003	GUAYAQUIL	30/06/2003	GUAYAQUIL
131159	EDECER S.A.	38	30/05/2008	GUAYAQUIL	17/06/2008	GUAYAQUIL
134415	EDGAR ARELLANO CIA. LTDA.	38	27/03/2009	GUAYAQUIL	15/04/2009	GUAYAQUIL
133256	EDIAL S.A.	30	28/11/2008	GUAYAQUIL	10/12/2008	GUAYAQUIL
108443	EDICIONES EDUCATIVAS ECUATORIANAS S.A. EDITORIAL 3E	33	30/05/2002	GUAYAQUIL	20/06/2002	GUAYAQUIL
122792	EDICONCIL S.A.	25	21/04/2006	GUAYAQUIL	26/04/2006	GUAYAQUIL
133686	EDICORMAN CONSTRUCCIONES S.A.	30	06/02/2009	GUAYAQUIL	25/02/2009	GUAYAQUIL
116977	EDILTEKNO S.A.	7	16/09/2004	GUAYAQUIL	01/10/2004	GUAYAQUIL
135685	EDIMPREOSA S.A.	25	14/09/2009	GUAYAQUIL	22/09/2009	GUAYAQUIL
123708	EDITARGET S. A.	16	27/06/2006	GUAYAQUIL	13/07/2006	GUAYAQUIL
9140	EDITESA EDICIONES TECNICAS SA	1	17/05/1977	GUAYAQUIL	05/10/1977	GUAYAQUIL
133040	EDMIRASA S.A.	25	20/10/2008	GUAYAQUIL	30/10/2008	GUAYAQUIL
98374	EDNOVA S.A.	21	28/06/1999	GUAYAQUIL	22/07/1999	GUAYAQUIL
135141	EDOMPAS S.A.	30	29/05/2009	GUAYAQUIL	09/07/2009	GUAYAQUIL
136834	EDUCABRI S.A.	30	13/10/2008	GUAYAQUIL	29/10/2008	GUAYAQUIL
74440	EDUCACION Y CULTURA EDUCULTURA S.A.	21	27/05/1996	GUAYAQUIL	13/06/1996	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005449

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al señor DR. JAIME FERNANDO GUAMAN LARCO y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

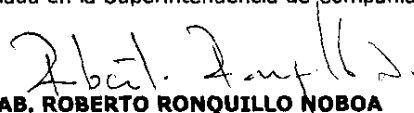
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0004062

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005449 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ECUAVALL GROWERS CORPORATION S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **ECUAVALL GROWERS CORPORATION S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005449 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la compañía **ECUAVALL GROWERS CORPORATION S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **ECUAVALL GROWERS CORPORATION S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005449 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ECUAVALL GROWERS CORPORATION S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005449 del 17 de Septiembre del 2012

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 JUL 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / XTH
Exp. 97968
T#44043-2013

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.164
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005449, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 106.156 a 106.164, Registro Mercantil número 14.951.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.- 4.- Se excluye a la compañía ECUAVALL GROWERS CORPORATION S.A. según Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0004062, dictada el 12 de julio del 2013, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA.-

ORDEN: 35164



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0613252

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAOUIL

29 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quito, Ecuador